



ACUERDO N° MS-DM-MGG-432-2024
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 12 al 16 de febrero de 2024, se llevará a cabo en Ciudad de México, México, la actividad denominada: “*Reunión Regional para Intercambiar Experiencias y Enseñanzas Extraídas sobre la Aplicación del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y las Directrices y Orientaciones.*”

2° La participación de los Ingenieros Erika Herrera Delgado y Kenneth Muñoz Bolaños, ambos funcionarios de la Unidad de Protección Radiológica, Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, proporcionará una plataforma para que los Estados Miembros intercambien experiencias, éxitos y desafíos respecto de la aplicación del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y las directrices y orientaciones que lo complementan.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a los Ingenieros: Erika Herrera Delgado, cédula de identidad N° 1-0958-0387, y Kenneth Muñoz Bolaños, cédula de identidad N° 1-1433-0664, para que asistan y participen en la actividad denominada: “*Reunión Regional para Intercambiar Experiencias y Enseñanzas Extraídas sobre la Aplicación del Código de Conducta sobre*

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y las Directrices y Orientaciones”, que se llevará a cabo en Ciudad de México, México, del 12 al 16 de febrero de 2024.

Artículo 2.- Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), por lo que no existió gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el día 11 de febrero y regresando el 17 de febrero de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 11 al 17 de febrero de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veinticinco días del mes enero de dos mil veinticuatro.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr